



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, seis (06) de diciembre dos mil diecisiete (2017).

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°: 70001 33 33 001 – 2015-00111-00

Demandante: HERNAN VIZCAINO TERAN

Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FOMAG

AUTO

De conformidad con constancia secretarial de 2 de noviembre de 2017¹ y una vez revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría², fijada en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$192.820.00), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaria, en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$192.820.00), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 172 del expediente.

² Folio 171 del expediente.